

Bello Quarto. Año de
 Mil Setecientos y Quarenta
 y Nueve.

que el suso dho Dize como eneste Reyno tiene
 y le toca el quarto voto: y en atenz. a q los suso dho
 es supuesto por que el dho quarto voto no se
 tiene a lo que se pide y Vozon y pre em
 nencia de su oficio, lo contradize y proes
 ta no le pare persuasio
 J. S. D. Alfonso Nuñez de Vieda fiel e feun
 tor Dize que Vuelto a Berlejal a su not
 ria el pleyto que se trata entre D. Alonso Mu
 noz como al feresma y D. Alonso yez co
 mo Voz de fano, y bura la Requesta dada
 y el suso dho de la que contra no reside en el
 las facultades de al Voz de fano y esta p
 puesta es en grave persuasio del Comu derra
 Villa Dize que desde luego Requiere y con
 efecto Requiere para que se depoe para
 la defensa de dicho pleyto y es protesta a
 dho s. Capitulares y estan presentes los do
 ños que por sus omisiones al Dño de esta Vi
 lla resulten y lo piden y testin?
 y por los s. D. Pedro chico D. Juan? Martz D. Juan
 Moya D. Juan Sanchez y D. Estevan Muñoz
 se dize que sobre si las facultades y regulares
 que el Dño competen a el oficio de Voz
 de fano estan reunidas en el de al feres

de septimario
 Pedro Rodriguez
 ay 11 de Agosto
 de 1740
 del dho s. y
 Juan

